

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MONTECRISTO BOLÍVAR**Montecristo Bolívar, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)****Proceso: INCIDENTE DE DESACATO****Radicación No. 13458-40-89-001-2020-0002-00****Incidentante: LUZ MARY FABRA TRILLO****Incidentado: E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ**

Atendiendo a la información suministrada a través de la constancia secretarial que antecede donde se indica que a pesar de que el incidente de desacato fue presentado al correo institucional en fecha 05 de noviembre de 2020 sólo hasta el día de hoy fue aportado el fallo de tutela, se procede de forma celera a impartir el trámite de rigor, es por tal que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por PRIMERA VEZ a la doctora DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ, Gerente Nacional de EPS AMBUQ para que en su calidad de superior jerárquico requiera para el cumplimiento a la doctora YASMIN POLANCO NAVARRO responsable del acatamiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 04 de febrero del año en curso conforme a la información suministrada durante el trámite de la acción.

Para el cumplimiento se concede el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, lapso dentro del cual en caso de cumplimiento deberá aporta junto con el informe prueba de ellos.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Walter Garcia Lamir, con un trazo horizontal extendido a la izquierda.

**WALTER GARCIA LAMIR
JUEZ**